

COMITÉ DE SEGURIDAD LABORAL PARA TODO EL SECTOR

Boletín de Seguridad N.º 29

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EL USO DE GLOBOS AEROSTÁTICOS

(Ver también el Boletín de Seguridad N.º 29, Anexo A - Recomendaciones para el uso de cargas externas)

La precisión de las maniobras de un Globo Aerostático en vuelo puede verse afectada por cambios en las condiciones ambientales, como el viento, la densidad del aire, la humedad y la hora del día. Al trabajar en temperaturas o terrenos extremos, como montañas o desiertos, deberán tomarse precauciones especiales para garantizar la seguridad de los involucrados. La capacidad de vuelo de un globo también puede verse afectada por condiciones resultantes de acciones humanas, como el peso de la carga y su distribución, y/o la descarga de pirotecnia en las cercanías del globo.

1. **NOTA: Todo Globo inflado que se encuentre en posición vertical debe contar con un piloto certificado por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA), con licencia para el vuelo comercial de aerostatos.**

Deberá contarse con un Piloto calificado para pilotear el globo o dirigible.

2. Existen 3 (tres) categorías de certificaciones para pilotos:
 - c. Globos no dirigibles con calentadores a bordo (generalmente inflados con propano)
 - d. Globos inflados con gas (generalmente inflados con helio)
 - e. Dirigibles (generalmente inflados con helio)
3. Todos los **Coordinadores Aéreos y/o Pilotos al Mando** deben contar con una copia actualizada del **Manual de Operaciones para Cine y Televisión** aprobado por la FAA y la **Renuncia a Derechos** adjunta.

La **Renuncia a Derechos** será de aplicación exclusiva a los Reglamentos Federales de Aviación especificados en el manual aprobado.

4. El **Piloto al Mando** tiene en todo momento plena autoridad sobre su globo y debe dirigir todas las **operaciones de vuelo y/o actividades relacionadas**. El **Piloto al Mando** tendrá la autoridad necesaria para abortar cualquier operación. Las señales a utilizar para abortar una operación de vuelo deben especificarse de antemano.

5. Comunicaciones: El **Coordinador Aéreo y/o el Piloto al Mando** coordinarán e implementarán, junto con el representante designado por la producción, un plan de comunicaciones entre los participantes en aire y en tierra.

Dicho plan deberá incorporar los siguientes elementos:

- a. Personal de contacto designado en tierra
 - b. Radios aire-tierra en frecuencia VHF o FM
 - c. Asignaciones de frecuencias discretas (canales)
 - d. Se utilizarán señales visuales (banderas, señales manuales específicas o luces) para detener el rodaje en caso de interrupción de las comunicaciones o cuando no sea posible utilizar los radios (**Nota: no deben usarse bengalas a bordo de un globo o en las proximidades de este**)
 - e. Señales sonoras y visuales para abortar la filmación ante circunstancias o riesgos imprevistos
6. Prepare planos y gráficos para localizar el área de aterrizaje y las rutas de vuelo correspondientes, así como sitios de aterrizaje de emergencia. Indique la ubicación y el tipo de los efectos especiales a utilizar.
7. Debe celebrarse una REUNIÓN con el personal necesario para la filmación, incluyendo el personal de emergencia y seguridad.

NOTA: Puede que las acciones programadas requieran la celebración de una sesión informativa/**REUNIÓN DE SEGURIDAD** adicional.

Ambas reuniones deben cubrir los siguientes puntos:

- a. Los elementos pertinentes y las disposiciones especiales dictadas por el Coordinador Aéreo y/o el Piloto al Mando, así como las disposiciones adicionales emitidas por la Oficina Regional de Normas de Vuelo de la FAA.
 - b. Los posibles riesgos para el personal involucrado
 - c. Las medidas de seguridad aplicables al personal y al equipo
 - d. Comunicaciones
 - e. Procedimientos de emergencia
 - f. Delimitación del área de operaciones
 - g. Límites o restricciones impuestos por los gobiernos locales (cuando corresponda)
8. El **Coordinador Aéreo y/o el Piloto al Mando** deberán designar a una persona cuya única responsabilidad será actuar como Contacto de seguridad en tierra. Podrá designarse al Líder de la Tripulación del Globo como contacto de seguridad en tierra en las proximidades del helicóptero, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes.

9. Las escenas de riesgo y/o secuencias de efectos especiales planificadas no podrán ser modificadas de ninguna forma una vez que el Globo haya despegado. En caso de existir dudas sobre los riesgos de cualquier secuencia de filmación aérea que incluya tomas a baja altura por encima del nivel de la cámara, el **Coordinador Aéreo y/o el Piloto al Mando** deberán celebrar una sesión informativa/**Reunión de Seguridad** con las personas involucradas a fin de determinar la necesidad de utilizar una cámara fija.
10. Solo debe permitirse el acceso al área del personal esencial para el rodaje del globo. Todo el personal restante deberá permanecer a una distancia mínima de **50 pies (15.25 m)** del globo.
11. No estará permitido fumar en un radio de **100 pies (30 m)** del globo o cualquiera de sus componentes, incluyendo el área de almacenamiento del propano.
12. Debe designarse un área aprobada para el almacenamiento de todos los tanques de propano (generalmente la ubicación del vehículo de apoyo).
13. Verifique las condiciones climáticas anticipadas en el sitio de despegue, la ruta de vuelo y el sitio de aterrizaje. Notifique cualquier problema climático, como vientos fuertes, lluvias o relámpagos, al **Coordinador Aéreo y/o Piloto al Mando** tan pronto como sea posible. Cualquier cambio repentino en las condiciones antes mencionadas puede requerir la suspensión o cancelación del vuelo.
14. **Es muy importante contar con equipos de apoyo, ya que las partes del globo pueden dañarse fácilmente cuando este se encuentra en tierra. No pise ningún componente del globo ni las cuerdas de amarre.**
15. Mantenga todos los objetos afilados, fuentes de calor o llamas y equipos no esenciales a una distancia mínima de **100 pies (30 m)** del globo.
16. En caso de que cualquier objeto externo caiga sobre el Globo o sus aparejos, o contra estos, notifíquelo inmediatamente al **Piloto al Mando y/o Coordinador Aéreo.**
17. Deberá designarse un vehículo de seguimiento cuya única responsabilidad sea prestar apoyo a la tripulación del globo.
18. Antes del rodaje de cualquier escena de riesgo o secuencia de efectos especiales, todas las personas involucradas deben recibir información exhaustiva sobre los posibles riesgos y cuestiones de seguridad.
19. En caso de producirse una emergencia **NO TOQUE** ningún componente del globo. Deberá designarse a un miembro de la tripulación del globo para que dirija y coordine todas las operaciones de rescate. Llame inmediatamente al 911 o al número de emergencias específico del área en que se encuentre.

20. En caso de tener cualquier duda sobre la operación del globo, consulte al **Piloto al Mando y/o Coordinador Aéreo**.
21. La compañía productora deberá remitir a todo el elenco y al personal una notificación de tenor similar al establecido a continuación, la cual deberá también incluirse en el anverso de la lista de actuaciones:

“Se utilizará una aeronave que volará a corta distancia del personal y el equipo. Todo miembro del personal que no desee trabajar en tales condiciones deberá notificarlo al gerente de producción o al Primer Asistente del Director antes de la filmación”.

**LOS DÍAS EN QUE SE UTILICEN GLOBOS AEROSTÁTICOS DEBERÁ
ADJUNTARSE UNA COPIA DEL PRESENTE BOLETÍN A LA LISTA DE
ACTUACIONES**